



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i> ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros —: De años anteriores: 2,50 euros	INSERCCIONES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 2006	Martes 1 de agosto	Número 144

INDICE

DIPUTACION PROVINCIAL

Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación . Anuncio de cobranza del impuesto sobre actividades económicas 2006. Págs. 2 y 3.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

— JUZGADOS DE LO SOCIAL.

De Burgos núm. 3. 12/2006. Pág. 3.

— TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON.

Sala de lo Social de Burgos. 771/2006. Págs. 3 y 4.

ANUNCIOS OFICIALES

— JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

Delegación Territorial de Burgos. Oficina Territorial de Trabajo. Convenio colectivo de la empresa Duo Fast de España, S.A. - año 2006. Págs. 4 y ss.

Revisión de las tablas salariales del periodo 1 de mayo de 2005 al 30 de abril de 2006 del convenio colectivo del sector provincial para las «Industrias de la confección de guantes de piel de Burgos». Págs. 10 y 11.

Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Medio Ambiente. Constitución de un coto privado de caza en San Vicente de Villamezán - Valle de Valdebezana. Pág. 11.

— MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Cantabria. Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/03 de Torrelavega. Págs. 11 y 12.

— CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.

Del Duero. Comisaría de Aguas. Págs. 12 y 13.

Del Ebro. Comisaría de Aguas. Pág. 13.

Del Norte. Comisaría de Aguas. Págs. 13 y 14.

— AYUNTAMIENTOS.

Burgos. Servicio Municipalizado de Deportes. Pág. 14.

Miranda de Ebro. Págs. 14 y 15.

Aranda de Duero. Pág. 15.

Villanueva de Carazo. Págs. 15 y 16.

Villagonzalo Pedernales. Pág. 16.

Madrigal del Monte. Pág. 16.

Cogollos. Págs. 16 y 17.

— JUNTAS VECINALES.

Villafuertes. Pág. 16.

ANUNCIOS URGENTES

— AYUNTAMIENTOS.

Hacinas. Pág. 17.

Valle de Mena. Concurso para la «Urbanización de la Unidad de Actuación n.º 5 (UA-5) en Villasana de Mena». Pág. 17.

Subasta para la ejecución del contrato de obras «Urbanización calle de Cuatro Picos a carretera de Vallejuelo en Sopeñano». Pág. 18.

Subasta para la ejecución de las obras «Acondicionamiento de firme en carretera de El Berrón a Antuñano, 2.ª fase». Págs. 18 y 19.

Subasta para la ejecución del contrato de obras «2.ª fase del proyecto de construcción de depósito regulador de agua en Villasana de Mena». Pág. 19.

Subasta para la ejecución del contrato de obras «Depósito regulador de agua en Lezana de Mena». Págs. 19 y 20.

Padilla de Arriba. Pág. 20.

Torrepadre. Pág. 20.

Abajas. Pág. 20.

— JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

De Aranda de Duero núm. 1. 315/2006. Pág. 20.



DIPUTACION PROVINCIAL

SERVICIO DE GESTION TRIBUTARIA Y RECAUDACION

Anuncio de cobranza

Primero. – Por el presente se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados, que durante los días hábiles comprendidos entre el 3 de agosto y el 3 de octubre, ambos inclusive, tendrá lugar la cobranza en período voluntario de tributos de ámbito municipal.

La cobranza se realizará respecto de los Ayuntamientos y Entidades Locales Menores que tienen delegada o encomendada en esta Diputación la gestión recaudatoria de los tributos que se enumeran en la relación adjunta, donde se detalla igualmente el ejercicio objeto de cobro.

Segundo. – Como modalidad de Pago, se establece el ingreso a través de Entidades Colaboradoras, pudiendo realizarse el abono en cualesquiera de las Oficinas de Caja Burgos, Caja

Círculo de Burgos, Caja Rural Provincial de Burgos o Banco Bilbao Vizcaya Argentaria. A este fin se le enviará al contribuyente notificación individual e información para efectuar el ingreso.

Se les recomienda a los contribuyentes utilicen el sistema de domiciliación de pago, en cuentas abiertas en Cajas o Bancos con Oficinas en la Provincia.

Tercero. – De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real decreto 939/2005, de 29 de julio, se advierte a los obligados al pago que, transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los recargos ejecutivos y de apremio correspondientes, intereses de demora y las costas del procedimiento que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento conforme a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Burgos, a 24 de julio de 2006. – El Presidente, Vicente Orden Vígara.

200605852/5740. — 306,00

* * *

IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS 2006

ABAJAS
ADRADA DE HAZA
AGUAS CANDIDAS
ALBILLOS
ALFOZ DE BRIJIA
ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS
ALTOS, LOS
AMEYUGO
ANGUIX
ARANDILLA
ARAUZO DE MIEL
ARCOS
ARLANZON
ATAPUERCA
AUSINES, LOS
AVELLANOSA DE MUÑO
BAHABON DE ESGUEVA
BALBASES, LOS
BARBADILLO DEL MERCADO
BARRIOS DE BUREBA, LOS
BARRIOS DE COLINA
BASCONCILLOS DEL TOZO
BAÑOS DE VALDEARADOS
BELORADO
BERLANGAS DE ROA
BUGEDO
BUNIEL
BUSTO DE BUREBA
CABAÑES DE ESGUEVA
CALERUEGA
CAMPOLARA
CANICOSA DE LA SIERRA
CARCEDO DE BUREBA
CARCEDO DE BURGOS
CARDEÑADIJO
CARDEÑAJIMENO
CARDEÑUELA RIOPICO
CASCAJARES DE LA SIERRA
CASTILDELGADO
CASTIL DE PEONES
CASTROJERIZ
CASTRILLO DEL VAL
CASTRILLO DE LA VEGA
CAYUELA
CEREZO DE RIO TIRON

CILLERUELO DE ABAJO
COGOLLOS
CONDADO DE TREVIÑO
CORUÑA DEL CONDE
COVARRUBIAS
CUBILLO DEL CAMPO
CUBO DE BUREBA
CUEVAS DE SAN CLEMENTE
CUEVA DE ROA, LA
ENCIO
ESPINOSA DE LOS MONTEROS
ESTEPAR
FONTIOSO
FRANDOVINEZ
FRESNEÑA
FRESNILLO DE LAS DUEÑAS
FRESNO DE RODILLA
FRIAS
FUENTELCESPED
FUENTEBUREBA
FUENTECEN
FUENTENEIRO
FUENTESPINA
GRISALEÑA
GUMIEL DE MERCADO
HAZA
HONTANAS
HONTANGAS
HONTORIA DE LA CANTERA
HONTORIA DEL PINAR
HONTORIA DE VALDEARADOS
HORRA, LA
HORTIGÜELA
HOYALES DE ROA
HUERTA DEL REY
HUMADA
HURONES
IBEAS DE JUARROS
IGLESIAS
ISAR
JUNTA DE TRASLALOMA
JUNTA DE VILLALBA DE LOSA
LERMA
MADRIGALEJO DEL MONTE
MAHAMUD

MECERREYES
MEDINA DE POMAR
MELGAR DE FERNAMENTAL
MERINDAD DE CUESTA URRIA
MERINDAD DE MONTIJA
MERINDAD DE VALDEPORRES
MERINDAD DE RIO UBIERNA
MERINDAD DE SOTOSCUEVA
MERINDAD DE VALDIVIELSO
MILAGROS
MIRAVECHE
MODUBAR DE LA EMPAREDADA
MONASTERIO DE RODILLA
MONTORIO
NAVA DE ROA
OLMEDILLO DE ROA
OQUILLAS
ORBANEJA RIOPICO
OÑA
PALAZUELOS DE LA SIERRA
PALACIOS DE LA SIERRA
PAMPLIEGA
PANCORBO
PEDROSA DE DUERO
PEDROSA DEL PRINCIPE
PERAL DE ARLANZA
PEÑARANDA DE DUERO
PINEDA TRASMONTA
PINEDA DE LA SIERRA
POZA DE LA SAL
PRADANOS DE BUREBA
PRADOLUENGO
PRESENCIO
PUEBLA DE ARGANZON, LA
QUEMADA
QUINTANILLA DEL COCO
QUINTANILLA DE LA MATA
QUINTANAORTUÑO
QUINTANAPALLA
QUINTANILLA SAN GARCIA
QUINTANAR DE LA SIERRA
QUINTANILLAS, LAS
QUINTANA DEL PIDIO
QUINTANILLA TORDUELES
QUINTANAVIDES

QUINTANILLA VIVAR
REBOLLEDO DE LA TORRE
REDECILLA DEL CAMINO
REGUMIEL DE LA SIERRA
REVILLA, LA
REVILLARRUZ
REVILLA VALLEGERA
ROJAS
ROYUELA DE RIO FRANCO
RUBENA
SALAS DE BUREBA
SALAS DE LOS INFANTES
SALDAÑA DE BURGOS
SAN MAMES
SANTA OLALLA DE BUREBA
SANTO DOMINGO DE SILOS
SARGENTES DE LA LORA
SARRACIN
SASAMON
SANTA CRUZ DE LA SALCEDA
SAN JUAN DEL MONTE
SAN MARTIN DE RUBIALES
SOTILLO DE LA RIBERA
SOTRESGUDO
SANTA CECILIA
SANTA INES
SANTA GADEA DEL CID
SANTA MARIA DEL CAMPO
SANTA MARIA RIBARREDONDA
TARDAJOS
TORDOMAR
TORRECILLA DEL MONTE
TORREGALINDO
TORRESANDINO
TORTOLES DE ESGUEVA
TRESPADERNE
TUBILLA DEL LAGO
URBEL DEL CASTILLO
VADOCONDES
VALDEZATE
VALDORROS
VALLE DE VALDEBEZANA
VALLE DE VALDELAGUNA
VALLE DE LOSA
VALLE DE VALDELUCIO

VALLE DE MANZANEDO
VALLE DE MENA
VALLE DE LAS NAVAS
VALLE DE OCA
VALLE DE SANTIBAÑEZ
VALLE DE SEDANO
VID Y BARRIOS, LA
VILLADIEGO

VILLAESCUSA DE ROA
VILLAFRUELA
VILLAHOZ
VILLALBA DE DUERO
VILLALMANZO
VILLAMAYOR DE LOS MONTES
VILLAMBISTIA
VILLANGOMEZ

VILLANUEVA DE GUMIEL
VILLARCAYO
VILLANUEVA DE ARGAÑO
VILLARIEZO
VILLASANDINO
VILLAYERNO MORQUILLAS
VILLASUR DE HERREROS
VILLAQUIRAN DE INFANTES

VILLAFRANCA MONTES DE OCA
VILLORUEBO
VILLAMIEL DE LA SIERRA
VILLANUEVA DE TEBA
VILVIESTRE DEL PINAR
ZAZUAR
ZUÑEDA

* * *

Anuncio de exposición al público

El Presidente de la Diputación Provincial aprobará mediante Decreto los Padrones fiscales del siguiente tributo:

Impuesto de Actividades Económicas.

Contra el acto de aprobación del Padrón del Impuesto de Actividades Económicas y de las liquidaciones incorporadas al

mismo, podrá interponerse recurso de reposición ante el Presidente de la Diputación en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública de los correspondientes Padrones.

Burgos, a 24 de julio de 2006. — El Presidente, Vicente Orden Vígara.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0300011/2006.

01000.

Número de autos: demanda 12/2006.

Numero de ejecución: 118/2006.

Materia: Ordinario.

Demandados: Fogasa, Iboto Construcción, S.L.

Cédula de notificación

D.ª María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 118/2006 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Stefan Ganchev Sabotinov contra la empresa Iboto Construcción, S.L., sobre ordinario, en fecha 28 de junio de 2006, se ha dictado auto en cuya parte dispositiva se acuerda lo siguiente:

«Propuesta del Secretario Judicial, D.ª María Cristina Rodríguez Cuesta.

Auto. — En Burgos, a 28 de junio de 2006.

Hechos. —

Primero. — En el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante D. Stefan Ganchev Sabotinov y de otra como demandados Iboto Construcción, S.L. y Fogasa, se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha 8 de junio de 2006 para cubrir un total de 1.800,49 euros de principal, más otros 180 euros que se fijan provisionalmente para intereses y costas.

Razonamientos jurídicos. —

Primero. — Disponen los arts. 248 y 274 de la L.P.L., que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, se dictará auto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial.

Parte dispositiva. —

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar al ejecutado Iboto Construcción, S.L. en situación de insolvencia total por importe de 1.980,49 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Finalmente, y conforme a la nueva redacción del art. 274.5 de la L.P.L., la presente Declaración de Insolvencia se publicará en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil», remitiéndose el correspondiente edicto y solicitud de inserción en los impresos normalizados a tales efectos.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a S.S.ª, el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez. — Para su conformidad, la Secretario Judicial».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Iboto Construcción, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia que firmo en Burgos, a 14 de julio de 2006. — La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200605707/5675. — 122,00

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Social de Burgos

Cédula de notificación

Doña Margarita Carrero Rodríguez, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, hace saber:

Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Social de Burgos.

Cédula de notificación

En recurso de duplicación n.º 771/06 de esta Sala, que trae su causa de los autos n.º 166/06, del Juzgado de lo Social de Burgos número uno, seguidos a instancia de Mutua Cyclops contra J.C.L. y otros, por alta médica, ha sido dictada la siguiente:

Providencia — Ilma. Sra. D.ª Teresa Monasterio Pérez, Presidenta; Ilmo. Sr. D. Antonio César Balmori Heredero, Magistrado; Ilmo. Sr. D. Carlos Martínez Toral, Magistrado.

En Burgos, a 11 de julio de 2006.

Dada cuenta, por recibido el anterior oficio con los autos de su razón, regístrese y fórmese el rollo correspondiente. Se designa como Ponente a la Ilma. Sra. D.ª Teresa Monasterio Pérez, a quien por turno corresponde, quedando las actuaciones a su disposición para que pueda proponer la resolución que haya de someterse al estudio de la Sala.

Se señala para la votación y fallo del presente recurso el próximo día sin fecha.

Contra la presente resolución cabe recurso de suplica que se sustanciará de conformidad con lo dispuesto en el art.º 452 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil para el recurso de reposición, en el plazo de cinco días desde sus notificación, ante esta misma Sala.

Lo acordaron los Ilmos Sres. arriba referenciados y firma la Ilma. Sra. Presidenta, Teresa Monasterio Pérez. — Ante mí, la Secretario que doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma legal a las partes, expido la presente en Burgos, a 11 de julio de 2006. — La Secretario.

Y para que sirva de notificación en forma legal a doña María Jesús González García, en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Burgos, a 11 de junio de 2006. — La Secretario de la Sala, Margarita Carrero Rodríguez.

200605711/5676. — 86,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de fecha 20 de junio de 2006, de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la publicación del Convenio Colectivo de Trabajo perteneciente a la Empresa Duo-Fast de España, S.A. Código Convenio 0900222.

Visto el texto del Convenio Colectivo de Trabajo de la Empresa Duo-Fast de España, S.A., suscrito por la representación empresarial y el Comité de Empresa, el día 2 de junio de 2006, y presentado en esta Oficina Territorial, completa toda la documentación preceptiva, según el art. 6 del Real Decreto 1040/81 de 22 de mayo, con fecha 14 de junio de 2006.

Esta Oficina Territorial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y según lo establecido en el Real Decreto 831/95 de 30 de mayo (B.O.C. y L. de 6-07-95), el Decreto 120/1995, de 11 de julio, de atribución de funciones y servicios en materia de trabajo y la Orden de 12 de septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sobre creación del Registro de los Convenios Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (B.O.C. y L. núm. 183 de 24-09-97), acuerda:

Primero. — Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo y su correspondiente depósito.

Segundo. — Notificar este acuerdo a la Comisión Negociadora.

Tercero. — Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, 20 de junio de 2006. — El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbi Echevarrieta.

200605038/5017. — 918,00

CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA DUO FAST DE ESPAÑA, S.A. - AÑO 2006

CAPITULO I. — DISPOSICIONES GENERALES

I.1. — PARTES CONTRATANTES.

I.1.1. — Partes contratantes.

El presente texto del Convenio Colectivo de Trabajo ha sido establecido libremente y de mutuo acuerdo entre la represen-

tación empresarial de Duo-Fast de España, S.A. y la representación de los trabajadores de la misma, integrada esta por el Comité de Empresa, a los que reconoce la Empresa plena representación y capacidad para negociar en nombre de sus representados.

I.2. — AMBITOS DE APLICACION.

I.2.1. — Ambito territorial.

El presente Convenio Colectivo afecta al centro de trabajo de Duo-Fast de España, S.A., sito en Burgos y encuadrado en actividades siderometalúrgicas.

I.2.2. — Ambito funcional.

Los preceptos contenidos en el presente Convenio Colectivo regularán las relaciones laborales entre la Empresa y los trabajadores afectados por el mismo.

Las estipulaciones de este Convenio, en cuanto se refiere a condiciones, derechos y obligaciones en el mismo contenidas, revocan y sustituyen a cuantas normas y compromisos que en tales materias se hallen establecidas, cualquiera que sea su fuente de origen, en la fecha de entrada en vigor de este Convenio, quedando subsistente todo cuanto no sea objeto del presente Pacto Laboral.

I.2.3. — Ambito personal.

Este Convenio se aplicará a la totalidad de los trabajadores de la plantilla que presten sus servicios en Duo-Fast de España, S.A. en el momento de comienzo de su vigencia.

Queda excluido del ámbito de vigencia de este Convenio el personal directivo a que hacen referencia el art. 1.3.c) y el art. 2.1.a) del Estatuto de los Trabajadores, así como aquellos que desempeñan los siguientes cargos:

Director Gerente, Directores de Departamento, Jefes de Departamento, Médico de Empresa y D.U.E. de Empresa.

I.2.4. — Ambito temporal.

Este Convenio tendrá una vigencia desde el 1 de enero de 2006 hasta el 31 de diciembre de 2006. A su término se entenderá tácitamente denunciado, lo que se pacta a los efectos del art. 85.3.d) del Estatuto de los Trabajadores, y prorrogado en tanto no se sustituya por uno nuevo.

I.3. — REVISION E INTERPRETACION.

I.3.1. — Revisión.

Ambas partes contratantes podrán ejercer, en cualquier momento, su derecho a pedir la revisión de todo o parte del Convenio Colectivo, cuando una promulgación de disposiciones legales de carácter general afecte, de forma especial, a cualquiera de los elementos fundamentales del mismo.

I.3.2. — Naturaleza de las condiciones pactadas.

Las condiciones pactadas en el presente Convenio forman un todo orgánico indivisible y, a efectos de su aplicación práctica, será considerado en su totalidad.

I.3.3. — Aplicabilidad.

Mientras esté vigente este Convenio, su texto será de exclusiva aplicación a las relaciones de trabajo en la Empresa, respetando los mínimos de derecho necesario establecidos en la legislación vigente.

I.3.4. — Jurisdicción e Inspección (Comisión paritaria).

Cuantas cuestiones, dudas y divergencias se produzcan sobre la interpretación o aplicación del presente Convenio, en todo o en parte, se someterán, dentro del ámbito de la Empresa, a una comisión formada por la Dirección de la Compañía y el Comité de Empresa. Esta comisión actuará sin invadir, en ningún momento, el ámbito a que alcanzan las atribuciones de las jurisdicciones previstas en las normas legales que regulan la convención colectiva de trabajo.

CAPÍTULO II. — RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS RETRIBUTIVOS

II.1. — SALARIOS.

II.1.1. — *Retribuciones brutas.*

Los importes de retribución a que se refieren las tablas salariales que se incluyen como Anexo I, se entienden para el año 2006, suponiendo un 2% de aumento sobre las anteriores a cuenta de la variación porcentual que experimente el I.P.C., y corresponden a la prestación de las horas de trabajo fijadas en el presente Convenio y son brutos mensuales, de forma que sobre ellos se efectuarán las correspondientes deducciones por cuotas a la Seguridad Social, retenciones por el impuesto sobre la renta de las personas físicas y cualquiera otra que en lo sucesivo pudiera legalmente establecerse.

El salario base fijado en tablas se incrementará, cada año, en el mismo porcentaje que —con carácter general— se acuerde en el Convenio Colectivo de Empresa.

En caso de que el índice de precios al consumo (I.P.C.) establecido por el I.N.E. registrara, al 31/12/2006, un incremento superior al 1,5% respecto a la cifra que resulte de dicho I.P.C. al 31/12/2005, se efectuará una revisión salarial, tan pronto como se constate oficialmente dicha circunstancia, en el exceso sobre la cifra indicada. Tal incremento se abonará con efectos el 1 de enero de 2006.

II.1.2. — *Salario periodo de adaptación.*

Todo el personal de nuevo ingreso cobrará el 85% del salario correspondiente al puesto de trabajo que ocupe, hasta que adquiera la condición de admitido en ese puesto o pase su periodo de adaptación, en cuyo momento cobrará el 100% del citado salario.

Se establece, para cada puesto de trabajo, los periodos de adaptación que se indican en las tablas salariales del Anexo I de este Convenio.

II.2. — COMPLEMENTOS SALARIALES.

II.2.1. — *Plus Jefe de Equipo.*

El Jefe de Equipo percibirá un plus cuya cuantía será el 20% del salario base más el complemento de actividad asignado al puesto más altamente remunerado que de él dependa.

II.2.2. — *Plus de Equipo Volante.*

El personal encuadrado en el Equipo Volante percibirá un plus cuya cuantía consistirá en el 10% del salario base más el complemento de actividad asignado a cada uno.

II.2.3. — *Complemento de Actividad.*

El complemento de actividad citado en las tablas salariales comprende y absorbe cualquier complemento por penosidad, toxicidad o peligrosidad a que hubiere lugar, siempre y cuando no cambien esencialmente las condiciones de trabajo mediante el establecimiento de maquinaria o instalaciones calificadas de penosas, tóxicas o peligrosas.

II.2.4. — *Antigüedad.*

A partir del 1 de enero de 2006, todos los trabajadores percibirán el complemento de antigüedad conforme a los siguientes criterios de cálculo:

Se tomará como unidad de antigüedad el quinquenio acumulado desde la fecha de ingreso en la Empresa. Los quinquenios serán acumulables a lo largo del tiempo de servicios prestados y se abonarán, los cuatro primeros quinquenios con el 5% del salario base más el complemento de actividad, y el último quinquenio el (5.º) sobre el salario base. Los aumentos periódicos por años de servicios prestados comenzarán a devengarse el 1 de enero del año en que se cumpla cada quinquenio si la fecha de vencimiento es anterior al 1 de julio, y desde el 1 de enero del año siguiente si la fecha de vencimiento es posterior al 30 de junio.

II.2.5. — *Nocturnidad.*

Cada noche trabajada devengará un plus de nocturnidad cuyo importe queda fijado en el 38% del salario base más el complemento de actividad diarios. El citado porcentaje incluye la parte proporcional de las vacaciones.

II.2.6. — *Gratificaciones extraordinarias.*

Las gratificaciones extraordinarias de verano y Navidad tendrán una cuantía equivalente, cada una de ellas, al salario base mensual más los complementos de actividad y antigüedad. Estas gratificaciones se abonarán en los quince primeros días de los meses de julio y diciembre respectivamente.

II.2.7. — *Retribución por incapacidad temporal.*

En los casos de I.T. por enfermedad, maternidad o accidente, la empresa abonará al trabajador el 100% de su salario, siempre y cuando el trabajador acepte el control médico o las indicaciones que en este sentido haga la asistencia médica de la Empresa.

El porcentaje indicado en el párrafo anterior se entiende mientras no varíen las actuales prestaciones de la Seguridad Social, en cuyo caso se reduciría si disminuyesen y se absorbería si aumentasen.

II.2.8. — *Plus Coordinador de Células.*

El coordinador de células percibirá un plus cuya cuantía será el 10% del salario base más el complemento de actividad asignado al puesto de especialista de la célula a que pertenezca.

II.3. — DEDUCCIONES SALARIALES.

II.3.1. — *Descuentos.*

Los descuentos por faltas, sanciones u otros motivos, incluido el de huelga legal o ilegal, se calcularán de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$SD = (SB + CA + A) \times 14 / 365$$

donde:

SD = Salario día.

SB = Salario base.

CA = Complemento actividad.

A = Antigüedad.

II.4. — COMPLEMENTOS DE CARACTER SOCIAL.

II.4.1. — *Seguro de grupo.*

Los trabajadores de la Empresa, tanto fijos como eventuales, tendrán derecho, mientras presten sus servicios en la Compañía, a permanecer incluidos en la póliza de seguro, cuyas características, en lo que se refiere a cobertura de riesgos, capitales garantizados y porcentaje de participación se fijan a continuación:

Riesgos cubiertos	Capital garantizado	Aportación empresa	Aportación asegurado
Fallecimiento por cualquier causa	21.035 euros	80%	20%
Incapacidad permanente total o absoluta	21.035 euros	80%	20%

La aportación del asegurado será el promedio del 20% de la prima total, independientemente de la edad de cada uno.

Los incrementos de los capitales garantizados que se acuerden durante la negociación carecerán de retroactividad; entrarán en vigor el día de la firma del convenio.

II.4.2. — *Préstamos sin interés.*

Se establece un fondo de préstamos sin interés, para el año 2006, de 115.433 euros que se regulará de la forma indicada a continuación:

Motivo de la solicitud	Cuantía máxima	Periodo de amortiz.	Carencia (opcional)
Adquisición de vivienda	7.500 euros	50 meses	2 meses
Otros motivos	4.500 euros	30 meses	2 meses

Los trabajadores eventuales podrán solicitar préstamos, siempre que el montante de los sueldos que hayan de percibir

hasta el final de su estancia en la empresa sea suficiente para garantizar su devolución.

El Comité de Empresa estará puntualmente informado de las solicitudes presentadas, de los préstamos concedidos y de las amortizaciones pendientes.

II.4.3. – Fondos de ayuda a la enseñanza.

De acuerdo con el Reglamento de Distribución y Control aprobado en Reunión del Comité de Empresa de fecha 12 de diciembre de 1999, se establecen dos fondos: uno destinado a ayuda a estudios superiores y el otro destinado a ayuda escolar.

El fondo de ayuda escolar se dota con la cantidad de 31.554 euros para el año de vigencia de este Convenio. Queda fijada en 12,00 euros la cantidad a abonar en nómina por niño y mes escolar.

El fondo de ayuda a estudios superiores se dota con la cantidad de 14.525 euros para el año 2006.

Las cantidades asignadas a cada uno de estos fondos podrán ser modificadas, transvasando parte de los mismos de uno a otro, en función del número de perceptores.

II.4.4. – Subvención comedor.

En concepto de subvención al comedor, la empresa aportará el 65% del importe de cada comida; el 35% restante será considerado como cuota de participación del usuario y se descontará en la nómina del mes en que se produzca.

II.5. – INCENTIVOS.

II.5.1. – Incentivo a la reducción del absentismo.

Se establece un incentivo a la reducción del absentismo, cuya regulación se indica a continuación:

Al finalizar cada mes se calculará el importe pagado durante dicho período, por los conceptos salario base y complemento actividad, a todos los empleados cuyo índice individual de absentismo, calculado también sobre ese mes, no haya sido superior al 5%, excluidas las horas de acción sindical y las de elecciones.

La media resultante se dividirá entre el número de empleados afectados por el cálculo, con objeto de obtener la media de salarios pagados en el mes.

Esa media mensual servirá de base para la obtención del incentivo individual por reducción del absentismo, que se realizará de acuerdo con el siguiente baremo:

- Absentismo individual entre 0,00% y 1,00%: 1,00 s/media mensual.
- Absentismo individual entre 1,01% y 2,00%: 0,85 s/media mensual.
- Absentismo individual entre 2,01% y 3,00%: 0,65 s/media mensual.
- Absentismo individual entre 3,01% y 4,00%: 0,50 s/media mensual.
- Absentismo individual entre 4,01% y 5,00%: 0,35 s/media mensual.
- Absentismo individual superior al 5,00%: Pierde el incentivo.

Constituye requisito imprescindible para la efectividad de este incentivo, que el índice general de la Empresa, durante el año anterior a cada uno de los de vigencia de este Convenio, no haya resultado superior al 5%, excluidas también las horas de acción sindical y las de elecciones.

CAPITULO III. – JORNADA, JORNADAS ESPECIALES, PERMISOS Y VACACIONES

III.1. – JORNADA.

III.1.1. – Horas de trabajo anuales.

Las horas de trabajo anuales serán 1.728 para el año de vigencia de este Convenio, distribuidas según los calendarios y horarios que se elaboren y publiquen reglamentariamente.

III.1.2. – Descanso reglamentario.

El descanso reglamentario para el trabajo que se preste ininterrumpidamente durante ocho horas, y que se considera tiempo de trabajo efectivo, tendrá una duración de 25 minutos y su franja horaria será de 10.00 a 10.25 y 10.25 a 10.50 en el turno de mañana, de 18.15 a 18.40 y 18.40 a 19.05 en el turno de tarde y de 02.00 a 02.25 y 02.25 a 02.50 en el turno de noche.

En el caso de que fuera necesario que los trabajadores no disfruten todos del mismo horario de descanso y se establecieran turnos dentro de los horarios señalados, aquellos que presen sus servicios mientras otros descansan no verán incrementado en ese momento su carga de actividad.

III.1.3. – Horas extraordinarias.

El número de horas extraordinarias no podrá rebasar las señaladas en la legislación vigente, excepto en:

a) Las realizadas para prevenir daños de siniestros u otros daños extraordinarios y urgentes.

b) Las realizadas por el servicio de mantenimiento en los casos siguientes:

– Compresores plantas I y II, siempre que la avería comprenda a todos los compresores y, por tanto, no haya aire para poder trabajar.

– Calderas Planta II, cuando afecte a la calefacción en invierno y sea necesario para la marcha normal de las máquinas o la confortabilidad del trabajo de los operarios.

– Tambores plantas I y II, considerando Tambores al mecanismo de traslación, así como a la avería producida a la vez en los dos elevadores de vagonetas.

– Centros de transformación eléctrica, cuando su avería impida el normal funcionamiento de toda o parte de la fábrica.

– Instalación de agua, cuando su avería impida el normal funcionamiento de toda o parte de la fábrica. (Se refiere a la instalación de agua refrigerada y recuperación).

c) Descarga de materias primas, que pueda provocar el paro de la fábrica si no se realiza esa tarea.

Sin perjuicio de la obligatoriedad de realizar horas extraordinarias en los casos que señala la legislación vigente, será también obligatoria su realización por las causas citadas en los apartados b) y c) de este artículo.

El trabajador que realice horas extraordinarias podrá optar entre su remuneración o compensación por tiempo libre. Si opta por esta última alternativa deberá manifestarlo en el momento en que acepte la realización de las horas y serán compensadas al 175%.

La fecha de su disfrute será comunicada al mando inmediato, por parte del interesado, con antelación suficiente para, si fuera necesario, suplir su ausencia.

III.1.4. – Calendario especial.

Cuando, por exigencias de la producción o mercado sea necesario trabajar ininterrumpidamente en las secciones de Galvanizado o PL y puestos de trabajo complementarios imprescindibles para su funcionamiento, se elaborará un calendario de más de tres equipos/turnos, de manera que los descansos de sábados y, si fuera necesario, domingos fijados en el calendario general puedan ser trasladados a otros días de la semana o del mes. Este calendario tendrá una reducción, respecto del general, de 40 horas en cómputo anual. En el caso de trabajar durante menos de un año, se calcularán las horas correspondientes de forma proporcional a ese período, compensándolas en tiempo libre o abonándolas como extraordinarias (a elección del interesado) si se han trabajado en exceso, y correrán a cargo de la Empresa en el caso contrario.

Se abonará un plus por jornada trabajada en día considerado como no laborable en el calendario general, equivalente al 10% del salario base más el complemento de actividad del especialista de la sección correspondiente.

Antes de su implantación de forma obligatoria se solicitará personal voluntario y se concederá un plazo de preaviso de 30 días naturales.

En el supuesto de que se necesitara trabajar durante algún tiempo en las secciones de Galvanizado y PL. a cuatro turnos, la Dirección negociará con el Comité de Empresa la manera de llevarse a cabo.

III.2. – JORNADAS ESPECIALES.

III.2.1. – *Servicios mínimos.*

En caso de huelga, legal o ilegal, el Comité de Empresa comunicará inmediatamente al Jefe de Fábrica el equipo indispensable para el mantenimiento de las instalaciones básicas de fábrica durante el tiempo que dure la interrupción del trabajo. Este equipo indispensable estará compuesto de, al menos, un mecánico, un electricista, un supervisor por planta y el servicio de guardas.

III.2.2. – *Sustituciones.*

En caso de ausencia de cualquier operario, el personal (especialistas y oficiales) se compromete, salvo circunstancias o impedimentos personales y privados, a cambiar la modalidad de trabajo a turno, con las siguientes condiciones:

a) Se procurará avisar al interesado con la máxima antelación posible.

b) Realizará la suplencia el personal de igual o superior categoría.

c) Si las horas trabajadas durante la jornada excedieran de las que corresponden, dicho exceso de horas serán abonadas como extraordinarias, corriendo la Empresa con los gastos de desplazamiento si el horario de entrada y/o salida no coincidiera con el horario del autobús.

d) Al trabajador que, como consecuencia de haber cambiado su jornada realizase, en cómputo anual, un número de horas menor que las establecidas en el presente Convenio, no podrá exigírsele su recuperación ni descontársele cantidad alguna por ese concepto.

e) Cuando un trabajador finalice su sustitución al acabar el turno de tarde y deba reincorporarse al día siguiente en su turno, lo hará una vez transcurridas 12 horas de descanso. En este caso, la Empresa correrá con los gastos de desplazamiento.

f) Se compensará económicamente el cambio de jornada dentro del mismo día, con las siguientes cantidades:

- Cambio de jornada partida a turno de tarde: 4,21 euros.
- Cambio de jornada partida a turno de noche: 8,41 euros.
- Cambio de turno de mañana a turno de tarde: 4,21 euros.
- Cambio de turno de mañana a turno de noche: 8,41 euros.
- Cambio de turno de tarde a turno de noche: 8,41 euros.
- Cambio de turno de noche a tarde: 15,00 euros.

g) Si un trabajador ha de sustituir a otro, abandonará la fábrica cuando el jefe inmediato tenga conocimiento de esta circunstancia y así se lo comunique al interesado.

III.2.3. – *Relevos.*

En los relevos continuados deberá permanecer el trabajador en el desempeño de su puesto de trabajo el tiempo necesario para su sustitución por el personal que llegue en el autobús de la Empresa, con un límite máximo de 20 minutos, transcurrido el cual, el trabajador queda autorizado para abandonar el mencionado puesto de trabajo.

III.3. – PERMISO.

III.3.1. – *Permisos retribuidos.*

Aparte de los permisos concedidos a los trabajadores en el Estatuto de los Trabajadores, la Empresa concederá permiso, con derecho a retribución, en los siguientes casos:

a) Quince días naturales en caso de matrimonio.

b) Tres días naturales en caso de fallecimiento de padres, padres políticos, abuelos, hijos, nietos, cónyuge y hermanos y dos

días naturales en caso de fallecimiento de hermanos políticos e hijos políticos.

c) Dos días naturales en caso de enfermedad grave de parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.

d) Dos días laborables en caso de nacimiento de un hijo.

e) Un día natural en caso de matrimonio de padres, padres políticos, hijos, hijos políticos, hermanos y hermanos políticos.

f) Cuatro horas de permiso, para asistir al sepelio, en caso de fallecimiento de tíos y sobrinos.

g) Para acompañamiento de cónyuge e hijos a médicos especialistas, hasta 12 horas al año.

Cuando, el trabajador necesite hacer un desplazamiento superior a 100 Km. o fuera de los límites de la provincia, se ampliará en dos días más por los motivos contemplados en los apartados b) c) y d) y en cuatro horas más por los motivos indicados en el apartado f).

III.4. – VACACIONES.

III.4.1. – *Equipo de mantenimiento y puesta en marcha.*

Durante el período vacacional de verano se formará un equipo de trabajo de mantenimiento, compuesto por 2 mecánicos, 1 electricista y 1 almacenero que, en principio, serán de voluntaria y libre adscripción. Si no hubiere voluntarios los elegirá el jefe de departamento correspondiente, que tendrá en cuenta la rotación entre el personal en años sucesivos.

Asimismo, en las secciones de Trefilado (2 personas), Galvanizado (1 persona) Prutton (2 personas) y Coil (1 persona), prepararán la puesta en marcha posterior al período vacacional general, dos días antes del comienzo de la actividad normal.

El grupo de trabajo se determinará y comunicará a los interesados con una antelación mínima de tres meses.

Las personas que trabajen durante las vacaciones estivales, elegirán sus vacaciones en las fechas que consideren más oportunas.

El personal afectado por este cambio de vacaciones devenará un plus del 25% sobre el salario base más el complemento de actividad mensual individual, y será proporcional a los días cambiados.

III.4.2. – *Hospitalización.*

En los casos de hospitalización durante el período vacacional, se estará a lo que disponga el Convenio Colectivo Provincial para la Industria Siderometalúrgica.

CAPITULO IV. – VARIOS

IV.1. – EMPLEO.

IV.1.1. – *Puestos vacantes y de nueva creación.*

Para cubrir los puestos indicados y antes de sacarlos a concurso exterior, se ofrecerá al personal de plantilla la posibilidad de ocuparlos.

IV.1.2. – *Nivel de empleo.*

El número de trabajadores fijos durante la vigencia de este Convenio será, al menos, de 132 y el número de trabajadores con contrato temporal, en cualquiera de sus modalidades actuales o futuras, incluidos los contratados a través de E.T.T., no podrá superar el 15% del total de la plantilla.

No se tendrán en cuenta, a efectos del porcentaje establecido en el párrafo anterior, los contratos realizados para sustituir a trabajadores con derecho a reserva del puesto de trabajo, ni los del personal necesario para las labores de mantenimiento y limpieza durante el período vacacional.

IV.2. – PRODUCTIVIDAD.

IV.2.1. – *Productividad.*

Durante la vigencia de este Convenio se llevarán a cabo estudios técnicos adecuados para optimizar el trabajo en varias secciones de fábrica modificando, si es preciso, el número de

personas empleadas en ellas y pasando a otras secciones los sobrantes que forman parte de la plantilla, manteniendo el salario y la categoría profesional de las personas afectadas, en todos los casos, y pasando a desempeñar trabajos de igual categoría si los hubiere. Si, posteriormente, se crearan puestos de igual o similar categoría, estos trabajadores tendrán preferencia para ocuparlos, siempre y cuando demuestren su capacitación para ello durante el tiempo de adaptación que se indica en las tablas salariales del Anexo I de este Convenio, para cada puesto de trabajo.

Prevía discusión con las secciones afectadas y el Comité de Empresa podrá establecerse, para varias de ellas o para toda la fábrica, un sistema de primas a la productividad y/o a la calidad, que será complementario a los sueldos y salarios normales.

IV.3. – CONTRATACION.

IV.3.1. – Contratos a tiempo parcial.

Esta modalidad de contratos tendrá una duración mínima de 20 horas semanales. La duración de la jornada de trabajo podrá ser de 12 horas diarias, con un máximo de dos jornadas semanales con este número de horas. En ningún caso se trabajarán más de 40 horas semanales.

IV.3.2. – Contratos de duración determinada.

La duración máxima de los contratos contemplados en el artículo 15.1.b) del Estatuto de los Trabajadores y a tenor de lo dispuesto en el mismo respecto a la posibilidad de su modificación por Convenio Colectivo Sectorial, será la que se acuerde en el Convenio Colectivo Provincial del Metal.

Los contratos de duración determinada o temporales, incluidos los formativos, existentes en la actualidad y los que pudieran realizarse durante la vigencia del presente Convenio, podrán convertirse en contratos para el fomento de la contratación indefinida, según la regulación que de ello hace la Disposición Adicional Primera de la Ley 12/2001, de 9 de julio.

A la finalización de dichos contratos, los trabajadores tendrán derecho a percibir una indemnización equivalente a un día de salario por mes trabajado.

Se establece el derecho de los trabajadores a percibir atrasos proporcionales al tiempo de servicio, después de haber finalizado el contrato.

IV.4. – FORMACION.

IV.4.1. – Formación.

Los cursos de formación e información promovidos por la Empresa serán de carácter voluntario y se realizarán, preferentemente, durante la jornada de trabajo. Si por motivos de producción hubieran de impartirse fuera de la jornada laboral, se abonará al trabajador una cantidad, por hora de formación, equivalente al valor de la hora que se aplica en los descuentos por diversos motivos, y cuya fórmula es la siguiente:

$$\text{Hora de formación} = (\text{SB} + \text{CA} + \text{A}) \times 14 / 365 / 8$$

donde:

SD = Salario día.

SB = Salario base.

CA = Complemento actividad.

A = Antigüedad.

Asimismo, si para compaginar el horario de trabajo y la formación fuera necesario realizar alguna comida en la Empresa, su coste correrá a cargo de la misma, así como el desplazamiento a la fábrica.

Estos cursos no se realizarán en sábados y/o festivos.

CAPITULO V. – DERECHOS SINDICALES

V.1. – REPRESENTACION Y AFILIACION.

V.1.1. – Comité de Empresa.

Es el órgano unitario y de representación de todos los trabajadores de la Empresa y tiene las competencias que legalmente le corresponden.

Para sus reuniones con la Dirección de la Empresa cursará solicitud escrita, que será atendida dentro de los quince días siguientes a la fecha de dicha solicitud.

V.1.2. – Cuota sindical.

La Empresa descontará la cuota sindical por nómina a todos los trabajadores afiliados que no opongan a ello objeción alguna.

V.2. – ASESORIA E INFORMACION.

V.2.1. – Crédito horario.

El crédito horario de los miembros del Comité de Empresa podrá ser acumulado por secciones sindicales, trimestralmente, para ser usado por los miembros del Comité de Empresa y por los Delegados Sindicales, para su formación.

V.2.2. – Asesores sindicales.

El Comité de Empresa, para sus reuniones con la Dirección, podrá contar con asesores sindicales, con voz y sin voto, siempre y cuando se haya hecho constar en la nota de convocatoria, citando los asuntos a tratar.

V.2.3. – Tablón de anuncios.

El Comité de Empresa y los Sindicatos reconocidos en ella dispondrán de dos tablones de anuncios para uso exclusivo de ellos, donde podrán publicar cuanta información sindical, laboral y cultural crean oportuno.

V.2.4. – Información económica.

La Dirección de Duo-fast de España, S.A. facilitará, trimestralmente, información al Comité de Empresa sobre la evolución general del sector económico al que pertenece, sobre la situación de la producción y ventas de la Entidad, sobre su programa de producción y evolución probable del empleo en la Empresa.

Una vez finalizado el ejercicio económico y después de la aprobación por la Junta General Ordinaria de Accionistas, dará a conocer al Comité de Empresa, dentro de la segunda quincena del mes de julio, el Balance, la Cuenta de Resultados, la Memoria y demás documentos que se dan a conocer a los socios y en las mismas condiciones que a estos.

Se observará el sigilo profesional por parte de los miembros del Comité de Empresa, según la legislación vigente.

V.2.5. – Venta de equipos propios.

Antes de proceder a su venta, la Empresa deberá dar conocimiento al Comité de Empresa, exponiendo los motivos que justifiquen tal decisión.

V.2.6. – Expedientes de crisis.

La Empresa deberá notificar al Comité, con un mes de antelación, los presuntos expedientes de crisis.

CAPITULO VI. – SEGURIDAD Y SALUD

VI.1. – COMITE DE SEGURIDAD Y SALUD.

VI.1.1. – Reuniones.

El Comité de Seguridad y Salud celebrará sus reuniones al menos cada dos meses y los representantes del personal en dicho Comité dispondrán de una hora, anterior a la fijada en la convocatoria, para preparar la reunión.

El tiempo que los miembros del Comité de Seguridad y Salud (Delegados de Prevención) empleen en reuniones y no coincidan con horas de trabajo, nunca será remunerado; será compensado por tiempo libre de la misma forma que se establece, para esta opción, en el Apdo. III.1.3. de este Convenio, para horas extraordinarias.

Los Delegados de Prevención serán elegidos por el Comité de Empresa, de entre sus propios miembros o del resto de trabajadores de la plantilla, a condición de que los elegidos posean los conocimientos necesarios para el adecuado desempeño de tan importante cargo.

- VI.2. – PREVENCIÓN SANITARIA.
- VI.2.1. – *Estado físico de los trabajadores.*
- La Empresa garantizará, por medio de los Servicios de Prevención de la Mutua, la vigilancia periódica del estado de salud de los trabajadores en función de los riesgos inherentes al trabajo. Para ello se realizarán, todos los años, las pruebas que a continuación se indican y que, a excepción de los supuestos que se establecen como obligatorios en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, tendrán carácter voluntario para los trabajadores. Del resultado de estas pruebas se informará a los interesados y, previo acuerdo de estos, al Comité de Seguridad y Salud.
- Audiometrías: dos veces al año para los trabajadores cuyo puesto de trabajo requiera el uso de cualquier tipo de protección auditiva y una vez al año, voluntaria, para los trabajadores cuyo puesto de trabajo no requiera el uso de protección.
 - Control visión.
 - Electrocardiograma: Una vez al año, voluntario, a partir de los 50 años.

- Reconocimiento ginecológico: Una vez al año, voluntario, para mujeres a partir de 45 años.
- Reconocimiento urológico: Una vez al año, voluntario, para varones a partir de los 50 años.
- Hematología: Hematíes, hemoglobina, hematocrito, valores corpusculares, plaquetas, VPM, IDP, plaquetocrito, leucocitos y fórmula, velocidad de sedimentación.
- Bioquímica: Glucosa, BUN, ácido úrico, colesterol, SGOT, SGPT, fosfatasa alcalinas, creatinina, calcio, fósforo.
- Análisis de orina: Hemoglobinuria, urobilinógeno, cuerpos cetónicos, glucosuria, albúmina, sedimento.

A propuesta del Comité de Seguridad y Salud y previa aprobación por el Servicio Médico, ésta se compromete a realizar, a su costa, las pruebas y análisis susceptibles de detectar enfermedades derivadas de las condiciones de trabajo de la Compañía, facilitando de ello información al interesado y, previo consentimiento de éste, a dicho Comité. Estas pruebas, así como las que se establecen con carácter voluntario, se realizarán fuera de las horas de trabajo.

ANEXO I. – TABLAS SALARIALES AÑO 2006
Y PERIODO DE ADAPTACION

PERSONAL DE MANO DE OBRA DIRECTA

Puesto de trabajo	Categoría	P. Adapt.	S. Base	C. Activ.	Total mes	Total año
Trefilado	Especialista	2 meses	856,41	726,79	1.583,20	22.164,80
Prensas Oficial de 3. ^a	Oficial 3. ^a	2 meses	867,65	715,55	1.583,20	22.164,80
Prensas Especialista	Especialista	2 meses	856,41	709,97	1.566,38	21.929,32
Tambores	Especialista	15 días	856,41	649,50	1.505,91	21.082,74
Células	Especialista	3 meses	856,41	758,45	1.614,86	22.608,04
Galvanizado	Especialista	3 meses	856,41	726,79	1.583,20	22.164,80
Roscado	Especialista	3 meses	856,41	709,97	1.566,38	21.929,32
Extrusión/Perforadores	Especialista	15 días	856,41	664,34	1.520,75	21.290,50
Empaquetado-Espec.	Especialista	15 días	856,41	605,63	1.462,04	20.468,56
Empaquetado-Peón	Peón	15 días	856,41	460,27	1.316,68	18.433,52
Grapas Mecánico	Especialista	3 meses	856,41	726,79	1.583,20	22.164,80
Empaquetado Granel	Especialista	1 mes	856,41	664,34	1.520,75	21.290,50
Embalaje	Especialista	1 mes	856,41	640,77	1.497,18	20.960,52
Taller M/U Of. 1. ^a B	Oficial 1. ^a	6 meses	968,07	883,25	1.851,32	25.918,48
Taller M/U Of. 1. ^a A	Oficial 1. ^a	3 meses	968,07	838,12	1.806,19	25.286,66
Taller M/U Of. 2. ^a B	Oficial 2. ^a	6 meses	922,78	840,42	1.763,20	24.684,80
Taller M/U Of. 2. ^a A	Oficial 2. ^a	3 meses	922,78	788,72	1.711,50	23.961,00
Taller M/U Of. 3. ^a B	Oficial 3. ^a	3 meses	867,65	811,58	1.679,23	23.509,22
Taller M/U Of. 3. ^a A	Oficial 3. ^a	3 meses	867,65	754,17	1.621,82	22.705,48
Taller M/U Espec. B	Especialista	2 meses	856,41	726,79	1.583,20	22.164,80
Taller M/U Espec. A	Especialista	2 meses	856,41	605,63	1.462,04	20.468,56
Movimiento Carretillero	Especialista	1 mes	856,41	617,64	1.474,05	20.636,70
Movimiento Camión	Especialista	1 mes	856,41	664,34	1.520,75	21.290,50

PERSONAL DE MANO DE OBRA INDIRECTA

Puesto de trabajo	Categoría	S. Base	C. Activ.	Pl.J.Eq.	Total mes	Total año
Superv. Producción	Contramtre.	1.007,05	1.462,78	0,00	2.469,83	34.577,62
Superv. Taller M/U	Of.1. ^a J. Eq.	968,07	883,25	370,26	2.221,58	31.102,12
Superv. Taller M/U	Contramtre.	1.007,05	1.462,78	0,00	2.469,83	34.577,62
Superv. Cont. Calidad	Contramtre.	1.007,05	1.462,78	0,00	2.469,83	34.577,62

PERSONAL DE ESTRUCTURA

Categoría	Nivel	S. Base	C. Activ.	Total mes	Total año
Especialista	E-1	856,41	664,34	1.520,75	21.290,50
Auxiliar/Subalterno -A-	AS-1	850,45	426,90	1.277,35	17.882,90
Auxiliar/Subalterno -B-	AS-2	858,86	439,50	1.298,36	18.177,04

<i>Categoría</i>	<i>Nivel</i>	<i>S. Base</i>	<i>C. Activ.</i>	<i>Total mes</i>	<i>Total año</i>
Auxiliar/Subalterno -C-	AS-3	858,86	517,22	1.376,08	19.265,12
Auxiliar/Subalterno -D-	AS-4	858,86	599,19	1.458,05	20.412,70
Auxiliar/Subalterno -E-	AS-5	858,86	686,05	1.544,91	21.628,74
Oficial/Técnico -A-	OT-1	913,30	740,20	1.653,50	23.149,00
Oficial/Técnico -B-	OT-2	913,30	816,93	1.730,23	24.223,22
Oficial/Técnico -C-	OT-3	913,30	872,49	1.785,79	25.001,06
Oficial/Técnico -D-	OT-4	958,93	895,51	1.854,44	25.962,16
Oficial/Técnico -E-	OT-5	958,93	1.043,88	2.002,81	28.039,34
Oficial/Técnico -F-	OT-6	958,93	1.080,97	2.039,90	28.558,60
Responsable/Jefe -A-	RJ-1	1.007,05	1.135,05	2.142,10	29.989,40
Responsable/Jefe -B-	RJ-2	1.007,05	1.242,16	2.249,21	31.488,94
Responsable/Jefe -C-	RJ-3	1.007,05	1.376,26	2.383,31	33.366,34
Responsable/Jefe -D-	RJ-4	1.053,75	1.471,65	2.525,40	35.355,60
Responsable/Jefe -E-	RJ-5	1.053,75	1.622,23	2.675,98	37.463,72

ASIGNACION DE NIVELES A LOS DISTINTOS PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DE ESTRUCTURA

<i>Departamento</i>	<i>Puesto de trabajo</i>	<i>Categoría</i>	<i>Nivel</i>
COMPRAS-ALMACEN	Responsable de Compras	Responsable de 1. ^a	RJ-5
	Almacenero	Subalterno	OT-5
	Movimiento Almacén	Especialista	E-1
PRODUCCION	Secretaría	Oficial de 2. ^a	OT-3
	Responsable Planif./C.P.	Responsable de 2. ^a	RJ-1
	Técnico Organización	Técnico de 1. ^a	OT-6
	Técnico Organización	Técnico de 2. ^a	OT-2
	Técnico Planif./C.P.- B	Técnico de 2. ^a	OT-2
	Técnico Planif./C.P.- A	Técnico de 2. ^a	OT-1
	Técnico Oficina Técnica	Técnico de 1. ^a	OT-4
	Delineante Proyectista	Responsable de 2. ^a	RJ-2
VENTAS-COMERCIAL	Ayudante Taller M/U	Técnico de 1. ^a	OT-5
	Secretaría	Oficial de 1. ^a	OT-6
	Oficial Administrativo D	Oficial de 1. ^a	OT-4
	Secretaría	Oficial de 2. ^a	OT-1
ADMINISTRACION	Vendedor	Vendedor 1. ^a	OT-4
	Responsable Administración	Responsable de 1. ^a	RJ-4
	Controller	Responsable de 2. ^a	RJ-3
	Oficial Administrativo F	Oficial de 1. ^a	OT-6
	Oficial Administrativo C	Oficial de 2. ^a	OT-3
	Oficial Administrativo A	Oficial de 2. ^a	OT-1
	Auxiliar Administrativo	Auxiliar	AS-5
	Técnico Informático	Técnico de 1. ^a	OT-6
	Graduado Social	Responsable de 2. ^a	RJ-1
	Secretaría/Recepcionista	Auxiliar	AS-5
	Limpiadora	Subalterno	AS-1
	Guarda/Vigilante	Subalterno	AS-4

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de fecha 23 de junio de 2006, de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la publicación de la revisión de las tablas salariales del periodo 1 de mayo de 2005 al 30 de abril de 2006, del convenio colectivo del Sector provincial para las «Industrias de la confección de guantes de piel de Burgos». Código convenio 0900165.

Visto el acuerdo de fecha 25 de mayo de 2006, recibido en esta Oficina el día 20 de junio de 2006, suscrito por la Agrupación Burgalesa de Fabricantes de Guantes de Piel (AFAG) y las Centrales

Sindicales CC.OO., U.S.O., y U.G.T., por el que se establece la publicación de revisión de las tablas salariales del periodo 1 de mayo de 2005 al 30 de abril de 2006, del convenio colectivo citado, que fue inscrito reglamentariamente en el Registro de esta Entidad el día 14 de marzo de 2005, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 65, de fecha 6 de abril de 2005, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3, del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo (B.O.E. 6-6-81), sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos, teniendo en cuenta lo previsto en el Real Decreto 831/95, de 30 de mayo (B.O.C. y L. de 6-07-95), el Decreto 120/1995, de 11 de julio, de atribución de funciones y servicios en materia de trabajo y la Orden de 12 de septiembre de 1997, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sobre creación del Registro de los Convenios Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (B.O.C. y L. número 183, de 24-9-97).

Esta Oficina Territorial de Trabajo acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo, con notificación a las partes interesadas.

Segundo: Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Burgos, a 23 de junio de 2006. — El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

200605186/5130. — 102,00

* * *

CONVENIO COLECTIVO SINDICAL DE TRABAJO PARA LAS INDUSTRIAS DE LA CONFECCION DE GUANTES DE PIEL DE BURGOS

TABLAS SALARIALES REVISADAS

ANEXO I

TABLA APLICABLE AL PERSONAL QUE A 30 ABRIL DE 1998 NO TUVIESEN CONSOLIDADOS 9 TRIENIOS DE ANTIGÜEDAD

1 MAYO 2005 AL 30 ABRIL 2006

Categorías	Diario	Mensual	Anual
Cortador a Mano	26,32		11.975,60
Cortador a Máquina	24,98		11.365,90
Oficial Repasador	24,98		11.365,90
Costurera	24,98		11.365,90
Fendedor	24,98		11.365,90
Ayudante de Fenda y Corte	24,59		11.188,45
Oficial Cordonero/a	24,98		11.365,90
Oficial Planchador	24,98		11.365,90
Aprendiz de 16-17 años	18,03 (*)		8.071,70 (*)
Almacenero	23,32		10.610,60
Mozo Almacén	21,47		9.768,85
Auxiliar	18,33		8.340,15
Encargado de Taller		774,61	11.619,15
Maestro Guantero		841,93	12.628,95
Oficial 1.ª Administrativo		774,61	11.619,15
Oficial 2.ª Administrativo		717,31	10.759,65
Auxiliar Administrativo		687,04	10.305,60

(*) Esta cantidad se adaptará a los porcentajes retribuibiles de aplicación, establecidos en la normativa vigente para los contratos para la formación.

ANEXO II

TABLA APLICABLE AL PERSONAL QUE A 30 ABRIL DE 1998 TUVIESEN RECONOCIDO EL «TOPE» DE ANTIGÜEDAD (9 TRIENIOS)

1 MAYO 2005 AL 30 ABRIL 2006

Categorías	Diario	Mensual	Anual
Cortador a Mano	25,15		11.443,25
Cortador a Máquina	23,87		10.860,85
Oficial Repasador	23,87		10.860,85
Costurera	23,87		10.860,85
Fendedor	23,87		10.860,85
Ayudante de Fenda y Corte	23,49		10.687,95
Oficial Cordonero/a	23,87		10.860,85
Oficial Planchador	23,87		10.860,85
Almacenero	22,28		10.137,40
Mozo Almacén	20,50		9.327,50
Auxiliar	18,03		8.203,65
Encargado de Taller		740,76	11.111,40
Maestro Guantero		805,14	12.077,10
Oficial 1.ª Administrativo		740,76	11.111,40
Oficial 2.ª Administrativo		685,98	10.289,70
Auxiliar Administrativo		657,04	9.855,60

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Solicitud de constitución de un coto privado de caza

Por Asociación de Propietarios de Fincas Rústicas de Valle de Valdebezana, se ha presentado en este Servicio Territorial una solicitud de constitución de un coto privado de caza, que afecta a 357 Has. de terrenos pertenecientes al término municipal de San Vicente de Villamezán - Valle de Valdebezana (Burgos).

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual, el expediente podrá ser consultado por todas aquellas personas interesadas, en las oficinas de este Servicio Territorial, sito en C/ Juan de Padilla, s/n, de lunes a viernes y de 9 a 14 horas, pudiendo presentarse las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Burgos, a 1 de junio de 2006. — El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

200604617/5166. — 42,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Cantabria

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 39/03 DE TORRELAVEGA

Notificación embargo de salarios, sueldos y retribuciones

D. Juan Carlos Fernández Lasa, Recaudador de la Seguridad Social de la zona de Torrelavega, U.R.E. 09/03.

Hace saber: Que intentada la notificación en el domicilio del deudor del presente expediente, que a continuación se relaciona, y encontrándose en situación de desconocido, por medio del presente edicto se practica notificación formal de dicha diligencia al deudor para su conocimiento y debido cumplimiento.

Diligencia de embargo de salarios, sueldos y retribuciones

Diligencia: Notificado al deudor que a continuación se relaciona, conforme al artículo 97 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. del 25), los débitos cuyo cobro se persigue en los expedientes de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación, sin que los haya satisfecho, y teniendo conocimiento de los bienes embargables que viene percibiendo en su calidad de asalariado.

Declaro embargadas las cantidades que perciba en concepto de salario o cualquier otro tipo de remuneraciones recibidas por el deudor Ahmed El Allam con D.N.I./N.I.F. X4204545F por deudas de éste con la Seguridad Social, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación citado (aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, B.O.E. del día 25), y con arreglo a la escala autorizada por el artículo 607 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el art. 34 del texto refundido de la Ley

General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994 de 20 de junio (B.O.E. del día 29 de junio), según redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. de 31 de diciembre), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, del mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el art. 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Deudor. —

Apellidos y nombre : Ahmed El Allam.

Número de expediente: 39 03 04 467 13.

N.º documento: 39 03 351 05 34618 46.

Bien embargado: Salario.

Ultimo domicilio conocido: C/ San Francisco, 159-7.º A - 09005 Burgos.

Deuda : 215,96 euros.

Torrelavega, 6 de junio de 2006. — El Recaudador Ejecutivo, Juan Carlos Fernández Lasa.

200605168/5132. — 80,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Con esta fecha, el Sr. Comisario de Aguas, por delegación de el Sr. Presidente, ha dictado la siguiente resolución:

«Asunto: Resolución de concesión de aguas subterráneas.

Examinado el expediente CP 21836 BU incoado a instancia de Ayuntamiento de Quintanilla Vivar, C.I.F. P-0931100-B, con domicilio en C/ Real, n.º 17, 09140 Quintanilla Vivar (Burgos), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 1 l/seg., en término municipal de Quintanilla Vivar (Burgos), con destino a riego de 3,8140 Has.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características y condiciones:

Catacterísticas. —

Unidad higroneología: U.H. 02.09.

Clase y afección del aprovechamiento: Pozo de 3,50 m. de profundidad y 1,50 m. de diámetro, revestido con anillos de hormigón y tapa de chapa, con destino a riego de 3,8140 Has.

Nombre del titular: Ayuntamiento de Quintanilla Vivar. Cédula de Identificación Fiscal: P-0931100-B.

Parcela, polígono, término y provincia de la toma y de la superficie regable: (Pozo) Parcela 283 del polígono 506, al sitio de «Vega San Juan», en término municipal de Quintanilla Vivar (Burgos), con destino a riego de 3,8140 Has.

Caudal máximo en litros por segundo: 3,05 l/seg.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 2,29 l/seg.

Potencia instalada y mecanismos de elevación: Bomba acoplada a tractor de 70 C.V. de potencia y 11.000 litros/hora de caudal máximo = 3,05 l/seg. (Se autoriza 3,5 l/seg.).

Volumen máximo anual en metros cúbicos por hectárea: 6.000 m.³/Ha.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 22.884 m.³.

Superficie regable en hectáreas: 3,8140 Has.

Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión administrativa.

• Condiciones.—

Primera.- Se concede al Ayuntamiento de Quintanilla Vivar (C.I.F. P-0931100-B), autorización para extraer del acuífero U.H. 02.09 un caudal total continuo equivalente de 2,29 litros/segundo, en término municipal de Quintanilla Vivar (Burgos), con destino a riego de 3,8140 Has. y un volumen máximo anual de 22.884 m.³.

Segunda.- La Administración se reserva el derecho de exigir al titular de la captación, las instalaciones o dispositivos de control en la toma que permite asegurar que sólo se derivarán los caudales y volúmenes inscritos, siendo de cuenta del titular las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

Atendiendo a la elevada potencia de la bomba, que se pretende utilizar, se instalará, por cuenta del titular del aprovechamiento, un mecanismo limitador, que impida la utilización de un caudal máximo instantáneo superior al otorgado de dicha instalación, se dará cuenta a la Confederación, para su posterior inspección.

En todo caso el titular deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 10/2001 de julio, del Plan Hidrológico Nacional en lo referente a instalación y mantenimiento de medios de medición e información de los caudales utilizados, en el plazo máximo señalado (26-07-2005) en su disposición adicional duodécima.

El titular del aprovechamiento vendrá obligado a facilitar al personal de la Administración o persona autorizada del Organismo de Cuenca, el control y la toma de muestras relacionadas con la calidad de las aguas.

Tercera.- Las obras deberán iniciarse en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, y deberán finalizarse en el plazo de un año, a partir de dicha fecha. El titular de la concesión deberá comunicar a la Confederación Hidrográfica del Duero el inicio de las obras.

Las obras se ajustarán a la documentación que ha servido de base a la petición, no pudiendo variarse ninguna de las características de este aprovechamiento ni modificarse sus obras e instalaciones ni dedicarse a otro uso o fin distinto del concedido sin obtener previamente la necesaria autorización administrativa de la Confederación Hidrográfica del Duero, incurriendo en caducidad en caso de incumplimiento.

Cuarta.- El caudal y volumen fijados en las características serán considerados como máximos, no respondiendo la Confederación Hidrográfica del Duero de su cantidad ni de su calidad sea cual sea la causa de la disminución de las mismas.

Quinta.- La inspección de las obras e instalaciones durante la construcción y en el periodo de explotación del aprovechamiento, se realizará por la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen.

Terminadas las obras y previo aviso del concesionario, se realizará el Reconocimiento Final de las mismas. Del citado Reconocimiento se levantará el Acta correspondiente, siendo la fecha de aprobación del Acta la que inicie el plazo concesional.

Sexta.- Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

Séptima.- En las concesiones para riego el agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibida su enajenación independientemente de ésta.

Octava.- La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente.

Novena.- Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

En el caso de que las superficies a regar queden dominadas en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, se caducará la concesión, pasando a integrarse dichas superficies en la nueva zona regable y quedando sujetas a las nuevas normas económico-administrativas, que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración apruebe.

Se deberán cumplir las siguientes condiciones establecidas por la Subdelegación del Gobierno en Burgos (Dependencia de Agricultura), en su informe de fecha 3 de noviembre de 2000 que dice:

«En término municipal de Quintanilla Vivar (Burgos), no se encuentra incluido en plan alguno de obras de regadío calificadas en Interés General para la Nación, por lo que la citada solicitud no afecta a ningún plan de actuación existente, informando favorablemente sobre la solicitud presentada».

Décima.- El Concesionario vendrá obligado al abono de las tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el «Boletín Oficial del Estado» de 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Asimismo la Administración podrá establecer un canon por las obras de recarga que sean financiadas total o parcialmente por el Estado, a los beneficiarios de las mismas.

Undécima.- Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio (B.O.E. de 24/07/2001) que le sean de aplicación.

Duodécima.- El concesionario queda obligado en la ejecución de las obras a lo dispuesto en la Instrucción Técnica Complementaria 06.0.07 (Orden del Ministerio de Industria y Energía de 3 de junio de 1986, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 6 de junio de 1986) del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por Real Decreto 863/1985, de 2 de abril, y una vez finalizadas dichas obras queda obligado a remitir a esta Confederación Hidrográfica el corte estatigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Decimotercera.- Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de Cuenca o en su defecto lo estipulado en el texto refundido de la Ley de Aguas.

Decimocuarta.- Esta concesión caducará por incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en el texto refundido de la Ley de Aguas y Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11-4-1986, modificado por el R.D. 606/2003, de 23 de mayo.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2 del texto refundido de la Ley de Aguas, esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid), o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo si lo desea entablar previamente recurso de reposición ante esta Confederación en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 (B.O.E. del 14).

El Presidente, P.D. el Comisario de Aguas, Ignacio Rodríguez Muñoz».

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados.

Valladolid, a 19 de junio de 2006. – El Jefe de Sección Técnica, José Antonio Pleguezuelos García.

200605167/5133. – 224,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

D. Máximo Ruiz Díaz ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. –

Referencia administrativa: 2006.OC.145.

Objeto: Corta de árboles.

Descripción de la actuación: Las actuaciones solicitadas se corresponden con la corta de 93 m.³, de los cuales 29 m.³ se sitúan en D.P.H., con carácter de concentración parcelaria.

Cauce: Río Ebro, arroyo Tartales.

Paraje: Varios, polígono 61, parcelas 4, 8, 9, 12, 24A, 36, 111, 112, 67 y 148.

Municipio: Hoz de Valdivielso - Merindad de Valdivielso (Burgos).

Se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con la petición inicial en virtud del art. 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 30 de mayo de 2006. – El Comisario de Aguas, Rafael Romeo García.

200605024/5168. – 36,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL NORTE

Comisaría de Aguas

De conformidad con lo establecido en el artículo 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986 (B.O.E. del día 30), modificado por Real Decreto 606/2003, de 23

de mayo (B.O.E. de 6 de junio), la Confederación Hidrográfica del Norte ha acordado iniciar de oficio expedientes de extinción del derecho al uso privativo de las aguas por interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos imputable al titular, por

MUNICIPIO: VALLE DE MENA.

Expediente	Titular	Río	Caudal l/seg.	Resolución		Servidumbre
				Fecha	Autoridad	
A/09/01675	Andrés Gómez Peña M. ^a Luisa Gómez Peña	Manantial El Salto	2	27/02/1925 22/01/1964	Real Orden Comisaría Aguas	
A/09/01785	Mariano Martínez Llano	Egaña	270	04/12/1930	Real Orden	
A/09/04002	Herederos de Alfonso Gómez Mena Vila	Cadagua	227	22/02/1955	Orden Ministerial	
A/09/04012	Junta Vecinal de Homes de Mena	Ordunte	140	27/01/1962	Dir. Gral. O. Hidráulicas	
A/09/04028	Ayuntamiento de Valle de Mena	Cadagua	5	20/09/1973	Comisaría de Aguas	S. Estibo Presa y forzosa Acueducto
A/09/04077	Junta Vecinal de Santa Ojala de Mena	Manantial Fuente Riego	8,80 m. ³	27/06/1984	Comisaría Aguas	
A09/04086	Manuel Ortiz Vivanco	Canal de La Serna	0,08	01/12/1988	C.H.N.E.	
A/09/04110	Ayuntamiento de Valle de Mena	Fuente Ahedo	0,90	02/12/1991	C.H.N.E.	
A/09/04112	Angel José Garrido Hierro	Regata Calleja	0,046	17/10/1991	C.H.N.E.	
A/09/63-4017	Emiliano Subyaga Querejeta	Regata El Tronco	3,50	29/04/1964	Dir. Gral. O. Hidráulicas	
A/09/T-0001	Ayuntamiento de Valle de Mena	Manantial Llanillo	0,030	15/09/1993	C.H.N.E.	
A/09/63-4017A	Eloisa Ochoa Ochandarene	Regata el Tronco	3,50	29/04/1964	Dir. Gral. O. Hidráulicas	
A/09/T-0017	Junta Vecinal de Viergol de Mena	Manantial La Cubilla	0,230	15/09/1993	C.H.N.E.	
A/09/T-0020	Junta Vecinal de Viergol de Mena	Manantial Carrascal	0,230	15/09/1993	C.H.N.E.	
A/09/T-0021	Junta Vecinal de Viergol de Mena	Manantial Calero	0,230	15/09/1993	C.H.N.E.	
A/09/T-0022	Junta Vecinal de Viergol de Mena	Manantial Panojillas	0,230	15/09/1993	C.H.N.E.	
A/09/T-0023	Junta Vecinal de Viergol de Mena	Manantial Carrasquillos	0,230	15/09/1993	C.H.N.E.	

Lo que se hace público a efectos de notificación a los titulares del derecho que, intentada la notificación personal, no se ha podido practicar o cuyo domicilio no resulta conocido así como para general conocimiento, por un plazo de un mes, a fin de que los que se consideren afectados por la extinción de las referidas concesiones, incluidos los titulares del derecho, puedan manifestar lo que con-

incumplimiento de las condiciones esenciales de la concesión, o por ambas causas, correspondientes a las concesiones de aprovechamientos de aguas, sobre los que constan servidumbres en algunos casos, cuyos datos registrales se relacionan a continuación.

sideren conveniente, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento correspondiente, o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Plaza de España, 2, 33071 Oviedo).

El Comisario de Aguas Adjunto, Juan Miguel Llanos Lavigne.

200605248/5223. – 78,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SERVICIO MUNICIPALIZADO DE DEPORTES

El Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Deportes, en sesión celebrada el día 17 de julio de 2006, adoptó entre otros el acuerdo de iniciar el procedimiento para proveer, con carácter interino un puesto de Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte, con destino a citado Servicio para cubrir la ausencia durante el permiso de maternidad de la actual responsable de Promoción Deportiva.

Los interesados deberán entregar curriculum vitae y copia de la titulación oficial en la sede del Servicio Municipal de Deportes, Avda. del Cid, número 3, en el plazo de diez días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Se indica asimismo que se podrá recabar cuanta información se considere oportuna por dichos interesados en referido Servicio.

Burgos, a 20 de julio de 2006. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200605860/5819. — 34,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Bajas por caducidad padronal

El día 17 de julio de 2006 por el Alcalde se ha firmado el siguiente Decreto:

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y a tenor de lo dispuesto en la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de

la Dirección General de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años, teniendo en cuenta que tal renovación no ha sido practicada por las personas que se relacionan, Resuelvo:

1.º – Declarar que las siguientes Inscripciones Padronales han caducado en las fechas relacionadas y por tanto se acuerda su baja en el Padrón Municipal de Habitantes de este municipio, con efecto desde el día de la publicación de este Decreto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

2.º – La presente resolución será publicada en el tablón de anuncios municipal y en el «Boletín Oficial» de la provincia, conforme al art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Apellidos y nombre	Fecha de nacimiento	Fecha de caducidad
ABOUZID, NAIMA	06/10/1958	05/04/2006
ALVAREZ VAZQUEZ, LUCIA YANETH	03/12/1968	14/06/2006
AMLAH MOHALLEM, AMIRA	04/05/2004	04/05/2006
BETANCOURT CABRERA, TANIA BARBARA	03/09/1968	22/04/2006
BRENDEL CUNHA DA, JULIA	12/05/1996	21/05/2006
BRENDEL CUNHA DA, PATRICIA	19/08/1969	21/05/2006
CABRERA BETANCOURT, CAMILO	13/05/1987	22/04/2006
CALDARAS, ANA	27/10/1968	03/06/2006
CAMPOVERDE LOJAN, NORMA RAQUEL	04/06/1972	23/06/2006
CHARAI, SAMIRA	01/01/1972	28/04/2006
CIRPACI, MARIANA	14/04/1958	08/06/2006
CIURARIU, ANA	13/02/1953	20/04/2006
CIURARIU, VIOREL	07/06/1952	20/04/2006
COIMBRA DAZA, MARISOL	28/07/1969	18/05/2006

Apellidos y nombre	Fecha de nacimiento	Fecha de caducidad
FEROULI, MHAMED	14/03/1978	05/04/2006
GABOR, ANGELICA LILIANA	19/03/1986	12/05/2006
GRUMAZESCU, STEFAN OCTAVIAN	31/12/1993	20/04/2006
HIPOLITO RAMOS, MARCELO	13/01/1975	05/05/2006
KHALIFI, AZZEDDINE	15/03/1972	09/06/2006
LOAYZA MUÑOZ, DANIELA ALIZON	03/02/1995	17/03/2006
LOAYZA MUÑOZ, JUAN MARCELO	16/09/1993	17/03/2006
MARQUEZ, AIDA JOSEFA	06/08/1964	13/04/2006
MARTINEZ, ZORAIDA	24/12/1970	03/03/2006
MATEI, MIHAI	22/07/1965	23/03/2006
MATEI, MINODORA	04/02/1977	23/03/2006
MATEI, ROXANA DIANA	04/05/2001	23/03/2006
MATEIU, ADAM	14/03/1952	28/04/2006
MATEIU, MARIA	12/06/1961	28/04/2006
MEZOUAR, MUSTAPHA	20/06/1978	16/06/2006
MICU, VASILE	18/01/1938	08/06/2006
MILIAN, EVELINA	18/08/1981	18/05/2006
MINKOV, IVAN NIKOLAEV	15/05/1980	12/05/2006
MOLDOVAN, STEFAN	15/10/1951	28/04/2006
NICULA, OVIDIU	23/11/1986	28/04/2006
NICULA, TIBERIU	11/09/1968	28/04/2006
NICULA, VANDANA	03/04/1977	28/04/2006
NICULA RADU, SARAH DEL CARMEN	15/12/1998	19/05/2006
PIÑEIRO GULLAUMA, JUAN MANUEL	26/07/2000	20/04/2006
QIU, ZHAN	05/03/2004	05/03/2006
RADU, DAVID SAMIR	17/09/1994	19/05/2006
ROCHA MELO, MARIA HELENA	30/08/1980	23/03/2006
SANTOS DUNHA DA, FLAVIO JUNIOR	09/06/1965	21/05/2006
ZELLAGUI, ABDELKADER	27/08/1971	07/06/2006

Miranda de Ebro, a 17 de julio de 2006. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200605732/5700. – 90,00

Ayuntamiento de Aranda de Duero

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 de la misma Ley, y artículo 20.3 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público para general conocimiento que los expedientes de modificación de créditos número 2/2006, con la modalidad de suplemento de crédito y número 3/2006, con la modalidad de crédito extraordinario, que afectan al presupuesto de 2006, publicados en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, número 108, de fecha 7 de junio de 2006, se elevan a definitivos, el resumen por capítulos de gastos e ingresos, una vez incorporados los créditos de estos expedientes, quedan de la siguiente forma:

GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
I.	Gastos de personal	9.685.674,00
II.	Gastos en bienes corrientes y servicios ...	10.584.931,92
III.	Gastos financieros	238.600,00
IV.	Transferencias corrientes	1.370.630,47
VI.	Inversiones reales	13.251.380,42
VII.	Transferencias de capital	83.000,00
VIII.	Activos financieros	15.000,00
IX.	Pasivos financieros	1.685.267,00
Total		36.914.483,81

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
I.	Impuestos directos	8.527.500,00
II.	Impuestos indirectos	2.235.000,00
III.	Tasas y otros ingresos	5.282.100,00
IV.	Transferencias corrientes	6.233.100,00
V.	Ingresos patrimoniales	257.975,00
VI.	Enajenación de inversiones reales	3.286.398,00
VII.	Transferencias de capital	764.738,00
VIII.	Activos financieros	8.647.672,81
IX.	Pasivos financieros	1.680.000,00
Total		36.914.483,81

Aranda de Duero, 29 de junio de 2006. – El Alcalde, Angel Guerra García.

200605234/5186. – 35,00

Ayuntamiento de Villanueva de Carazo

Presupuesto general para el ejercicio de 2006

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 169.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales 39/88, de 5 de marzo de 2004, y 127 del texto refundido del Régimen Local, de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 19 de marzo, adoptó acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de esta Entidad para 2006, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I. Resumen del referenciado presupuesto para 2006.

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	5.200,00
2.	Impuestos indirectos	6.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	8.310,00
4.	Transferencias corrientes	5.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	36.990,00
B) Operaciones de capital:		
6.	Enajenación de inversiones reales	10,00
7.	Transferencias de capital	33.990,00
Totales ingresos		95.500,00

GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	14.370,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios ..	44.830,00
4.	Transferencias corrientes	2.300,00
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	34.000,00
Total presupuesto de gastos		95.500,00

II. Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobado junto con el presupuesto general para 2006.

a) Plazas de funcionarios.

1. Con habilitación nacional Secretario-Interventor. Número de plazas: 1.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales anteriormente citado, se podrá interponer contra el referenciado presupuesto general,

recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Villanueva de Carazo, 13 de junio de 2006. — El Alcalde, José Ramón Olalla de la Cámara.

200605198/5175. — 48,00

Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales

Convocatoria para elección de Juez de Paz titular

Producida la vacante de Juez de Paz titular de Villagonzalo Pedernales (Burgos), se anuncia convocatoria pública de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, para admitir solicitudes de los aspirantes al cargo, que se sujetará a las siguientes bases:

Primera. — Condiciones de los aspirantes: Ser español y residente en el municipio de Villagonzalo Pedernales (Burgos), mayor de edad y reunir los requisitos establecidos en los artículos 302 y 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto el ser Licenciado en Derecho y los derivados de la jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento para el cargo.

Segunda. — Documentación a presentar: Solicitud de elección para el cargo dirigida al Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales, a la que se acompañará: Fotocopia del D.N.I., y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389 y 395 de la Ley prestada y 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Tercera. — Plazo para presentar solicitudes: Quince días hábiles desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Cuarta. — Elección del candidato: Entre los solicitantes, el Pleno del Ayuntamiento elegirá a la persona que considere idónea para el cargo.

Villagonzalo Pedernales, 27 de junio de 2006. — El Alcalde, Juan Carlos de la Fuente Ruiz.

200605200/5187. — 34,00

Por el presente se anuncia al público que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 8 de junio de 2006 tomó el siguiente acuerdo:

a) Aprobar definitivamente el Proyecto de Actuación, con determinaciones completas de ordenación detallada de parcelación del Suelo Urbanizable residencial Sector SAUR IV - La Trampa, promovido por construcciones S.C.V. Doña Jimena y redactado por el Arquitecto Marcos Rico García-Inés. Todo ello de conformidad con los artículos 75 y 95 de la referida Ley de Urbanismo 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

b) Publicar el presente acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Si no fuere de conformidad este acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, pueden interponerse los recursos de reposición (potestativamente), en el plazo de un mes desde el día siguiente a la recepción de esta notificación. Ante el Ayuntamiento Pleno, o (directamente) contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde la publicación de ese anuncio recepción de esta notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Burgos; o de Revisión, en los casos previstos en el artículo 118 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ante el Ayuntamiento Pleno, o el que se considere más conveniente.

Villagonzalo Pedernales, 15 de junio de 2006. — El Alcalde, Juan Carlos de la Fuente Ruiz.

200605202/5188. — 34,00

Ayuntamiento de Madrigal del Monte

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente de modificación de créditos número 1/06 y habiendo finalizado el plazo de exposición al público, se eleva a definitivo al no haberse presentado reclamaciones al mismo, conforme al artículo 169 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, publicándose a continuación su contenido:

Partida	Denominación	Importe
5.61	Obras de urbanización del polígono industrial	130.300,00 euros
Total		130.300,00 euros

La financiación de este Crédito Extraordinario se hará con cargo a los siguientes recursos:

Concepto	Denominación	Importe
76	Subvención Diputación	53.500,00 euros.
60	Enajenación parcelas	76.800,00 euros.
Total		130.300,00 euros.

Contra este acuerdo puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio según la normativa reguladora de dicha jurisdicción.

Madrigal del Monte, 20 de junio de 2006. — El Alcalde, Jesús Celestino Estébanez Ortega.

200605229/5182. — 34,00

Junta Vecinal de Villafuertes

El Pleno de la Junta Vecinal de Villafuertes, en sesión plenaria ordinaria celebrada el día 8 de mayo de 2006, acordó por unanimidad de los asistentes, la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del servicio de cementerio municipal en Villafuertes, para la inclusión del artículo 8.6º referido a las medidas de las sepulturas.

Lo que se hace público durante treinta días naturales desde la publicación del presente anuncio. A lo largo de dicho periodo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004.

De no presentarse reclamaciones durante el periodo de exposición pública, se elevará a definitivo el acuerdo hasta entonces provisional.

Villafuertes, 8 de junio de 2006. — El Alcalde Pedáneo, Ricardo Barrio Merino.

200605233/5185. — 34,00

Ayuntamiento de Cogollos

De conformidad con lo dispuesto en el art. 212 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, adjunto se remite anuncio para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, referente a la exposición pública de la cuenta general del presupuesto del ejercicio de 2005.

En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, que serán examinados por dicha Comisión, quién practicará cuantas comprobaciones crea necesarias emitiendo nuevo informe.

En Cogollos, a 13 de julio de 2006. — El Alcalde, Miguel Abad Masa.

200605805/5779. — 34,00

Aprobación inicial de modificación presupuestaria

El Pleno de esta Entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de julio de 2006, ha aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos número 1 del presupuesto de 2006.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 177 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, en la Secretaría Municipal, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado, no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

En Cogollos, a 18 de julio de 2006. — El Alcalde, Miguel Abad Masa.

200605804/5778. — 34,00

ANUNCIOS URGENTES

Ayuntamiento de Hacinas

Convocatoria para elección de Juez de Paz titular

Próximo a expirar el mandato de Juez de Paz titular de Hacinas (Burgos), se anuncia convocatoria pública, de conformidad con lo dispuesto en el art. 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, para admitir solicitudes de los aspirantes al cargo, que se sujetará a las siguientes bases:

Requisitos: Ser español y residente en Hacinas (Burgos), mayor de edad y reunir los requisitos establecidos en los arts. 202 y 203 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, para el ingreso en la carrera judicial, excepto el de ser Licenciado en Derecho y los derivados de la jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento para el cargo.

Solicitudes: Presentación de solicitudes de elección para el cargo dirigida al Ayuntamiento de Hacinas, a la que se acompañará fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los arts. 289 y 295 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y art. 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Plazo para presentar solicitudes: Treinta días naturales a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos pertinentes.

En Hacinas, a 18 de julio de 2006. — El Alcalde, Alberto Gallego Olalla.

200605814/5747. — 68,00

Ayuntamiento de Valle de Mena

Advertido error en el pliego de condiciones económico-administrativas que regirán para la adjudicación, por el sistema de concurso procedimiento abierto, del contrato de obras de «Urbanización de la Unidad de Actuación n.º 5 (UA-5) de Villasana de Mena (Burgos)», aprobados por la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 8 de Junio de 2006 y publicados en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, n.º 133, de fecha 14 de julio de 2006, por la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de julio de 2006, se procedió a la corrección de los mismos. Los errores consisten en el presupuesto base de licitación que, en lugar de 986.083,20 euros es de 1.115.363,20 euros y en que, el importe de la garantía provisional es de 22.307,26 euros en lugar de 19.721,66 euros.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 122 y 123 del texto refundido de Régimen Local (R.D.L. 781/1986, de 18 de abril) se exponen al público, los citados pliegos, por plazo de ocho días en tramitación ordinaria, al objeto de que por aquellos interesados que lo deseen puedan formular las reclamaciones contra el pliego, que estimen oportunas, en la Secretaría de la Corporación, en horario de oficina.

Asimismo se anuncia, de nuevo, convocatoria de licitación en los términos corregidos que a continuación se detallan, manifestándose que en caso de presentarse reclamaciones contra el pliego se aplazará la citada licitación hasta tanto se resuelvan las mismas.

CONVOCATORIA

Resolución del Ayuntamiento del Valle de Mena, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto, para la ejecución del contrato de obras, «Urbanización de la Unidad de Actuación, n.º 5 (UA-5) de Villasana de Mena (Burgos)».

1. — *Entidad Adjudicadora:* Ayuntamiento del Valle de Mena.

2. — *Objeto del contrato:*

a) Descripción del objeto: «Urbanización de la Unidad de Actuación n.º 5 (UA-5) de Villasana de Mena (Burgos)».

b) Plazo de ejecución: 14 meses.

3. — *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

a) Tramitación: Ordinaria

b) Forma y procedimiento: Concurso abierto.

4. — *Presupuesto base de licitación:* Importe total: 1.115.363,20 euros.

5. — *Garantías:* Provisional 22.307,26 euros.

6. — *Obtención de documentación e información:*

a) Entidad: Ayuntamiento del Valle de Mena, oficinas generales.

b) Domicilio: Villasana de Mena (Burgos).

c) Localidad y código postal: Valle de Mena, 09580.

d) Teléfono: 947 12 62 11.

e) Telefax: 947 14 13 55.

f) *Fecha límite de obtención de documentos e información:* Hasta el día de finalización del plazo para la presentación de ofertas.

7. — *Requisitos específicos del contratista.*

Clasificación: Grupo A. Subgrupo 1. Categoría C

Grupo E. Subgrupo 1. Categoría C.

Grupo G. Subgrupo 6. Categoría C.

8. — *Presentación de las ofertas/solicitudes:*

a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días, contados como días naturales partiendo del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, de 10 a 14 horas. Si el plazo concluyese en sábado o festivo se prorrogará hasta el próximo día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La indicada en el pliego de condiciones particulares.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento del Valle de Mena, Oficinas Generales (véase punto 6).

9. — *Apertura de ofertas:*

a) Ayuntamiento del Valle de Mena.

b) Fecha: El decimotercer día natural siguiente al que finalice la presentación de proposiciones. Si fuese sábado o festivo, se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente.

c) Hora: 12 horas.

10. — *Gastos de anuncios:* Los gastos derivados de la inserción de anuncios en boletines y cualesquiera otras publicaciones serán de cuenta del adjudicatario.

En Valle de Mena, a 21 de julio de 2006. — El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200605786/5748. — 340,00

Por la Junta de Gobierno, en sesión de 1 de junio de 2006, se ha aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en la contratación de las Obras de «Urbanización calle de Cuatro Picos a carretera de Vallejuelo, en Sopenano. Valle de Mena (Burgos)», por el sistema de subasta abierta de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 122 y 123 del texto refundido de Régimen Local (R.D.L. 781/86, de 18 de abril) lo que se expone al público por plazo de ocho días en tramitación ordinaria, al objeto de que por aquellos interesados que lo deseen puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas, en la Secretaría de la Corporación, en horario de oficina.

Asimismo se anuncia convocatoria de licitación en los términos que a continuación se detallan, manifestándose que en caso de presentarse reclamaciones contra el pliego se aplazará la citada licitación hasta tanto se resuelvan las mismas.

CONVOCATORIA

Resolución de Ayuntamiento del Valle de Mena, por la que se anuncia subasta abierta, para la ejecución del contrato de obras, «Urbanización calle de Cuatro Picos a carretera de Vallejuelo en Sopenano. Valle de Mena (Burgos)».

1. – Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento del Valle de Mena.
- b) Número de expediente: 53/06.

2. – Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: «Urbanización calle de Cuatro Picos a carretera de Vallejuelo en Sopenano. Valle de Mena (Burgos)».
- b) Plazo de ejecución: Tres meses.

3. – Tramitación del expediente, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4. – Presupuesto base de licitación: Importe total: 68.100 euros.

5. – Garantía provisional: 1.362 euros.

6. – Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Ayuntamiento del Valle de Mena, oficinas generales.

b) Domicilio: Villasana de Mena.

c) Localidad y código postal: Valle de Mena, 09580.

d) Teléfono: 947 12 62 11.

e) Telefax: 947 14 13 55.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día de finalización del plazo para la presentación de ofertas.

7. – Requisitos específicos del contratista:

Clasificación: Grupo G, Subgrupo 3, Categoría c.

8. – Presentación de las ofertas/solicitudes:

a) Fecha límite de presentación: Finaliza a las 14.00 horas del vigesimosexto día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. Si el plazo concluyese en sábado o festivo se prorrogará hasta el próximo día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La indicada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ayuntamiento del Valle de Mena, oficinas generales (véase punto 6).

9. – Apertura de ofertas: Tendrá lugar a las 12.00 horas del sexto día hábil siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de proposiciones, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento del Valle de Mena. Si dicho día

coincidiese en sábado o festivo, la apertura se realizará el primer día hábil siguiente.

10. – Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario, hasta un máximo previsto de 500 euros.

En Valle de Mena, a 13 de julio de 2006. – El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200605702/5749. — 200,00

Por la Junta de Gobierno, en sesión de 19 de enero de 2006, se ha aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en la contratación de las obras de «Acondicionamiento de firme en carretera de El Berrón a Antuñano, 2.ª fase. Valle de Mena (Burgos)», por el sistema de subasta abierta de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 122 y 123 del texto refundido de Régimen Local (Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril) lo que se expone al público por plazo de ocho días en tramitación ordinaria, al objeto de que por aquellos interesados que lo deseen puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas, en la Secretaría de la Corporación, en horario de oficina.

Asimismo se anuncia convocatoria de licitación en los términos que a continuación se detallan, manifestándose que en caso de presentarse reclamaciones contra el pliego se aplazará la citada licitación hasta tanto se resuelvan las mismas.

CONVOCATORIA

Resolución de Ayuntamiento del Valle de Mena, por la que se anuncia subasta abierta, para la ejecución del contrato de obras «Acondicionamiento de firme en carretera de El Berrón a Antuñano, 2.ª fase. Valle de Mena (Burgos)».

1. – Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento del Valle de Mena.
- b) Número de expediente: 79/06.

2. – Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: «Acondicionamiento de firme en carretera de El Berrón a Antuñano, 2.ª fase. Valle de Mena (Burgos)».
- b) Plazo de ejecución: Cuatro meses.

3. – Tramitación del expediente, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4. – Presupuesto base de licitación: Importe total: 133.437,11 euros.

5. – Garantía provisional: 2.668,74 euros.

6. – Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Ayuntamiento del Valle de Mena, oficinas generales.
- b) Domicilio: Villasana de Mena.
- c) Localidad y código postal: Valle de Mena, 09580.
- d) Teléfono: 947 12 62 11.
- e) Telefax: 947 14 13 55.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día de finalización del plazo para la presentación de ofertas.

7. – Requisitos específicos del contratista:

Clasificación: Grupo G, Subgrupo 6, Categoría d.

8. – Presentación de las ofertas/solicitudes:

a) Fecha límite de presentación: Finaliza a las 14.00 horas del vigesimosexto día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. Si el plazo concluyese en sábado o festivo se prorrogará hasta el próximo día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La indicada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ayuntamiento del Valle de Mena, oficinas generales (véase punto 6).

9. – *Apertura de ofertas*: Tendrá lugar a las 12.00 horas del sexto día hábil siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de proposiciones, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento del Valle de Mena. Si dicho día coincidiese en sábado o festivo, la apertura se realizará el primer día hábil siguiente.

10. – *Gastos de anuncios*: Por cuenta del adjudicatario, hasta un máximo previsto de 500 euros.

En Valle de Mena, a 14 de julio de 2006. – El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200605701/5750. — 200,00

Por la Junta de Gobierno, en sesión de 19 de enero de 2006, se ha aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en la contratación de las obras de «2.ª fase del proyecto de construcción de depósito regulador de agua, en Villasana de Mena. Valle de Mena (Burgos)», por el sistema de subasta abierta de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 122 y 123 del texto refundido de Régimen Local (Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril) lo que se expone al público por plazo de ocho días en tramitación ordinaria, al objeto de que por aquellos interesados que lo deseen puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas, en la Secretaría de la Corporación, en horario de oficina.

Asimismo se anuncia convocatoria de licitación en los términos que a continuación se detallan, manifestándose que en caso de presentarse reclamaciones contra el pliego se aplazará la citada licitación hasta tanto se resuelvan las mismas.

CONVOCATORIA

Resolución del Ayuntamiento del Valle de Mena, por la que se anuncia subasta abierta, para la ejecución del contrato de Obras, «2.ª fase del proyecto de construcción de depósito regulador de agua, en Villasana de Mena. Valle de Mena (Burgos)».

1. – *Entidad adjudicadora*:

a) Organismo: Ayuntamiento del Valle de Mena.

b) Número de expediente: 54/06.

2. – *Objeto del contrato*:

a) Descripción del objeto «2.ª fase del proyecto de construcción de depósito regulador de agua, en Villasana de Mena. Valle de Mena (Burgos)».

b) Plazo de ejecución: Cuatro meses.

3. – *Tramitación del expediente, procedimiento y forma de adjudicación*:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. – *Presupuesto base de licitación*: Importe total: 155.166,10 euros.

5. – *Garantía provisional*: 3.103,32 euros.

6. – *Obtención de documentación e información*:

a) Entidad: Ayuntamiento del Valle de Mena, oficinas generales.

b) Domicilio: Villasana de Mena.

c) Localidad y código postal: Valle de Mena, 09580.

d) Teléfono: 947 12 62 11.

e) Telefax: 947 14 13 55.

f) *Fecha límite de obtención de documentos e información*: Hasta el día de finalización del plazo para la presentación de ofertas.

7. – *Requisitos específicos del contratista*:

Clasificación: Grupo E, Subgrupo 1, Categoría d.

8. – *Presentación de las ofertas/solicitudes*:

a) Fecha límite de presentación: Finaliza a las 14.00 horas del vigesimosexto día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de

Burgos. Si el plazo concluyese en sábado o festivo se prorrogará hasta el próximo día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La indicada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ayuntamiento del Valle de Mena, oficinas generales (véase punto 6).

9. – *Apertura de ofertas*: Tendrá lugar a las 12.00 horas del sexto día hábil siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de proposiciones, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento del Valle de Mena. Si dicho día coincidiese en sábado o festivo, la apertura se realizará el primer día hábil siguiente.

10. – *Gastos de anuncios*: Por cuenta del adjudicatario, hasta un máximo previsto de 500 euros.

En Valle de Mena, a 14 de julio de 2006. – El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200605700/5751. — 200,00

Por la Junta de Gobierno, en sesión de 1 de junio de 2006, se ha aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en la contratación de las obras de «Depósito regulador de agua en Lezana de Mena. Valle de Mena (Burgos)», por el sistema de subasta abierta de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 122 y 123 del texto refundido de Régimen Local (Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril) lo que se expone al público por plazo de ocho días en tramitación ordinaria, al objeto de que por aquellos interesados que lo deseen puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas, en la Secretaría de la Corporación, en horario de oficina.

Asimismo se anuncia convocatoria de licitación en los términos que a continuación se detallan, manifestándose que en caso de presentarse reclamaciones contra el pliego se aplazará la citada licitación hasta tanto se resuelvan las mismas.

CONVOCATORIA

Resolución del Ayuntamiento del Valle de Mena, por la que se anuncia subasta abierta, para la ejecución del contrato de obras, «Depósito regulador de agua en Lezana de Mena. Valle de Mena (Burgos)».

1. – *Entidad Adjudicadora*:

a) Organismo: Ayuntamiento del Valle de Mena.

b) Número de expediente: 55/06.

2. – *Objeto del contrato*:

a) Descripción del objeto: «Depósito regulador de agua en Lezana de Mena. Valle de Mena (Burgos)».

b) Plazo de ejecución: cuatro meses.

3. – *Tramitación del expediente, procedimiento y forma de adjudicación*:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. – *Presupuesto base de licitación*: Importe total: 90.811,76 euros.

5. – *Garantía provisional*: 1.816,24 euros.

6. – *Obtención de documentación e información*:

a) Entidad: Ayuntamiento del Valle de Mena, oficinas generales.

b) Domicilio: Villasana de Mena.

c) Localidad y código postal: Valle de Mena, 09580.

d) Teléfono: 947 12 62 11.

e) Telefax: 947 14 13 55.

f) *Fecha límite de obtención de documentos e información*: Hasta el día de finalización del plazo para la presentación de ofertas.

7. – Requisitos específicos del contratista:

Clasificación: Grupo E, Subgrupo 1, Categoría c.

8. – Presentación de las ofertas/solicitudes:

a) Fecha límite de presentación: Finaliza a las 14.00 horas del vigesimosexto día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. Si el plazo concluyese en sábado o festivo se prorrogará hasta el próximo día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La indicada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ayuntamiento del Valle de Mena, oficinas generales (véase punto 6).

9. – *Apertura de ofertas:* Tendrá lugar a las 12.00 horas del sexto día hábil siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de proposiciones, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento del Valle de Mena. Si dicho día coincidiese en sábado o festivo, la apertura se realizará el primer día hábil siguiente.

10. – *Gastos de anuncios:* Por cuenta del adjudicatario, hasta un máximo previsto de 500 euros.

En Valle de Mena, a 13 de julio de 2006. – El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200605699/5752. — 192,00

Ayuntamiento de Padilla de Arriba

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de julio de 2006, se aprobó inicialmente el presupuesto general para el ejercicio de 2006.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad durante las horas de oficina por plazo de quince días, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 del citado texto, puedan presentar las reclamaciones que estimen por los motivos que se indican en el punto 2 del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo que comenzará a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169.1 del citado texto de dicha Ley, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

En Padilla de Arriba, a 19 de julio de 2006. – El Alcalde, José Félix Becerril García.

200605806/5743. — 68,00

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 2005, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días.

En este plazo y ocho días más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 212.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Padilla de Arriba, a 19 de julio de 2006. – El Alcalde, José Félix Becerril García.

200605807/5744. — 68,00

Ayuntamiento de Torrepadre

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día de la fecha el presupuesto general para

2006, es objeto de información pública por espacio de quince días a contar a la aparición de éste en el «Boletín Oficial» de la provincia, tal como establece el art. 196 de la Ley 2/2004, reguladora de las Haciendas Locales, durante los cuales el expediente se encuentra en la Secretaría del Ayuntamiento.

Torrepadre, a 21 de julio de 2006. – El Alcalde Presidente, Javier Sainz Merinero.

200605794/5742. — 68,00

Ayuntamiento de Abajas

Advertido error en anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 120 de fecha 26 de junio de 2006, relativo a la convocatoria realizada por este Ayuntamiento de Abajas de concurso para adjudicar las obras de acondicionamiento del espacio La Fuentona, se ha procedido a dictar resolución correspondiente de rectificación de errores por lo que se procede a la subsanación de la forma siguiente, al anuncio se añade:

«X. – Clasificación del contratista:

De conformidad con lo previsto en el pliego de cláusulas particulares, en su cláusula VI la clasificación que se exige al contratista es la siguiente: Grupo: K. Subgrupo 6. Categoría D».

Abajas, 12 de julio de 2006. – El Alcalde, Juan C. Rodríguez Miguel.

200605633/5799. — 68,00

ARANDA DE DUERO**Juzgado de Primera Instancia número uno**

13550.

N.I.G.: 09018 1 0100987/2006.

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 315/2006.

Sobre: Otras materias.

De: Doña María Ascensión Illera Arrabal.

Procurador: Don Alfredo Rodríguez Bueno.

Doña Eva María Alfageme Almena, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Aranda de Duero.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto 315/2006 a instancia de doña María Ascensión Illera Arrabal, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

«Finca urbana, casa con tres corrales sita en la población de esta Villa de Aranda de Duero, en el barrio de las Tenerías y su calle San Andrés, actualmente n.º 8, compuesta de planta baja, piso principal y desván, mide de ancha 6 metros y de larga 10 metros. Linda por la derecha entrando, corral de los herederos de Lope Berzosa, hoy de Casimira Abad; izquierda, calle de servidumbre que baja al río Bañuelos; y por la espalda, barranco y ribera del citado río».

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se convoca a don Alejandro Martínez Peña como persona de quien proceden las fincas, a los herederos de los titulares registrales: Doña Julia Cebrecos, doña Petra Cebrecos y doña Paula Cebrecos, doña Dominica Recio, don Mariano, don Ildelfonso y don Celedonio Cebrecos, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Aranda de Duero, a 20 de julio de 2006. – El Secretario (ilegible).

200605795/5795. — 124,00